



## **Defensa Pública resguarda derecho al acceso de agua potable en comunidad indígena**

El territorio indígena Abrojo Montezuma ubicado en Corredores de Puntarenas logró obtener un fallo judicial favorable, en resguardo a su derecho fundamental de acceso al agua potable.

Gracias a un proceso judicial interpuesto por la Defensa Pública Contenciosa Administrativa, el pasado 30 de junio, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, declaró con lugar la demanda interpuesta a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Abrojo Montezuma por abastecimiento insuficiente y de mala calidad de agua potable en las comunidades de Alto Rey, parte baja de Abrojo Montezuma, y parte de Cacoraguas, así mismo, por ausencia absoluta de agua potable en las localidades de Fila de Cal, Bella Vista y en la parte alta de Abrojo Montezuma.

“La demanda se interpuso luego de que Acueductos y Alcantarillados no cumpliera con una orden de la Sala Constitucional de dar solución al problema de agua potable en esta comunidad. También, dicha asociación realizó varias gestiones administrativas que no surtieron efecto, por lo que se procedió a activar el mecanismo legal ante las autoridades judiciales en materia contenciosa administrativa para hacer valer el derecho fundamental de acceder al agua potable, logrando un fallo favorable para estas comunidades indígenas”, indicó Roberto Montero, abogado en materia contenciosa administrativa de la Defensa Pública.

La causa se tramitó bajo el número de expediente 21-004117-1027-CA – 9 y el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ordenó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados realizar la construcción y/o mejoras del acueducto en el territorio indígena, donde se encuentran las comunidades afectadas.

La resolución también indica que el proyecto que dé solución al problema debe ser desarrollado en un plazo razonable, conforme las posibilidades técnicas y financieras de Acueductos y Alcantarillados.



**Departamento de Prensa y  
Comunicación Organizacional**



📞 2295-4334 / 2295-4839

✉️ [prensa@poder-judicial.go.cr](mailto:prensa@poder-judicial.go.cr)

🌐 [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr)

📍 Poder Judicial CR

*“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”*